

Envigado, septiembre 16 de 2024

Doctor

DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE

Presidente del Honorable Concejo

Honorables concejales de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales

Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 036 de 2024, “Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia fiscal 2024 del CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO – CEFIT”, “ para primer debate,

Por medio del presente escrito, Carlos Manuel Uribe Mesa, actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

Justificación fáctica

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado ante esta Corporación Administrativa el día 12 de septiembre de 2024, de igual forma, el señor Alcalde solicitó su estudio mediante el Decreto 20240000509 del 12 de septiembre de 2024, el cual adicionó el Decreto 20240000439 del 30 de julio de 2024; en virtud de este último, se citó al Concejo Municipal a sesionar en el presente período extraordinario.

La mencionada iniciativa tiene por objeto, autorizar a la Directora del **CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO – CEFIT** para que incorpore al presupuesto de ingresos y egresos de la presente anualidad fiscal del establecimiento público, la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.135.564.163)**, los cuales según describe el texto radicado, son valores correspondientes a los recursos que sobrepasan la proyección de ingresos por convenios y venta de servicios de la entidad en esta vigencia. Dichos recursos, una

vez sean incorporados al presupuesto del **CEFIT**, serán destinados a facilitar el funcionamiento en debida forma de la entidad y con ello, garantizar la ejecución de sus objetivos misionales.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.

Justificación jurídica

La presente iniciativa se fundamenta en lo descrito por la Constitución Política en su artículo 313 numeral quinto, el cual señala: *"Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."* En armonía con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente: *"Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)"*.

En ese orden de ideas, en atención a que la Corte Constitucional determinó la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y las Corporaciones Públicas de elección popular, puntualmente, en relación a la elaboración, aprobación y modificación del presupuesto, estableciendo que esta última cuando implique, **aumento el gasto, cambio de destinación del gasto y/o aumento de las rentas** es una función única y exclusiva del Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, en tal sentido, la facultad de modificación del presupuesto es una función indelegable, por lo tanto, de manera particular, es facultad del Concejo de Envigado autorizar la adición al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2024 del **CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO – CEFIT**, la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO**

MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.135.564.163), los cuales incrementan el presupuesto inicialmente aprobado.

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente, a la luz de la normatividad vigente y el pronunciamiento jurisprudencial de la Alta Corte sobre la materia¹, el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

Justificación fiscal

En el concepto de orden fiscal emitido por parte de la Subdirectora Financiera y Contable del CEFIT, allí se expone el origen de los recursos, se indica su destinación y se justifica su necesidad de incorporarlos al presupuesto de ingresos y egresos de la presente anualidad del establecimiento público educativo.

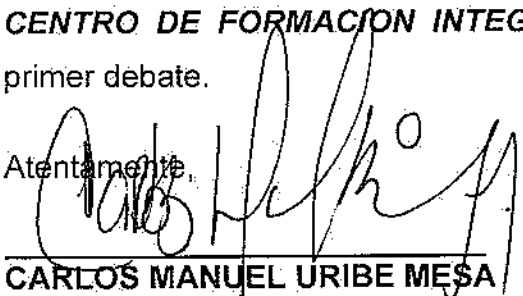
Sentido de la ponencia

Positiva

Se presenta ponencia positiva para primer debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de corroborar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por el Asesor Jurídico y la Subdirectora Financiera y Contable del CEFIT.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 036 de 2024, ***“Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia fiscal 2024 del CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO – CEFIT”***, para primer debate.

Atentamente,


CARLOS MANUEL URIBE MESA
Concejal Ponente

Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales

¹ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/C-036-23.htm>